

Sistema de Compras Públicas regulado por la Ley 19.886

Agosto 2023





Marco normativo



- **Ley N° 18.575** LOC de Bases Generales de la Administración del Estado (art. 9°).
- **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en 2003.
- **Reglamento** de la ley N° 19.886, contenido en decreto N° 250, de 2004, del M. Hacienda.
- **Dictámenes** de la Contraloría General de la República.



Evolución del sistema de compras públicas



20 años de historia incorporando nuevos actores e instrumentos de compra y creciendo junto al sistema de compras públicas de Chile.





Cobertura del sistema

(Art. 1º Ley 19.886)



- ☐ Adquisiciones de la **Administración del Estado**
(Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, la Contraloría General de la República, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades).

***NO** se aplica a las **empresas públicas, Banco Central, Poder Judicial, Congreso y órganos con autonomía constitucional.**
- ☐ Contratos a título oneroso, para el suministro de **bienes muebles y servicios** que se requieran para el desarrollo de las funciones públicas, pagando un precio como contrapartida.
- ☐ Concesión de **servicios municipales** (Recolección Basura, Mantenimiento de área verde y luminaria).
- ☐ **NO** se aplica a las **transferencias** de fondos públicos a fundaciones y otras entidades sin fines de lucro.



Principios orientadores del sistema y funciones



Los principios orientadores del sistema de compras públicas:

- Eficiencia
- Buen uso de los recursos
- Amplia publicidad
- Transparencia
- Libre concurrencia
- Participación

ChileCompra:

- Promueve el buen uso de los recursos públicos.
- Administra la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Asesora a las instituciones para hacer un uso participativo, probo y eficiente de los recursos públicos.



Mercado Público 2022 en cifras

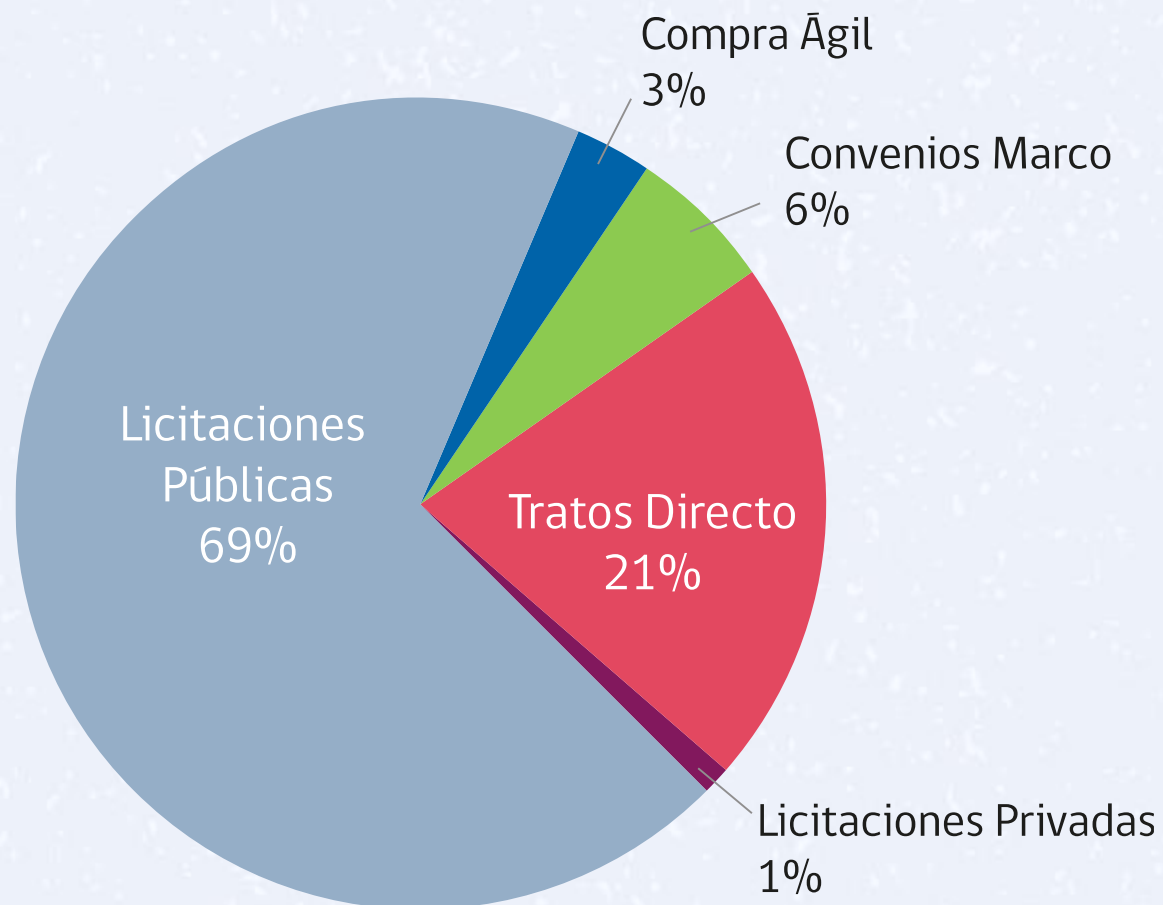


*Incluye transacciones de Obras Públicas y Minvu.

** Corresponden a compromisos de compra y no a pagos a proveedores.



Porcentajes según transacciones por modalidades de compra 2022



78% corresponde a procedimientos **competitivos** (Licitaciones públicas, Convenios Marco y Compra Ágil)

Las **licitaciones públicas** representan el **69%** de los montos transados.

Los **Tratos Directo** han seguido disminuyendo luego de un aumento con la Pandemia, pasando de 27% el 2020 a 21% el 2022.

Licitaciones Públicas: USD 10.446 millones	Tratos Directo: USD 3.142 millones
Convenios Marco: USD 849 millones	Licitaciones Privadas: USD 105 millones
Compra Ágil: USD 479 millones	



Registro de Proveedores del Estado



Objetivos

- Constatar cumplimiento de estándares legales mínimos de los Proveedores del Estado (habilidades: cumplimiento de obligaciones laborales, cumplimiento de obligación tributarias, no haber sido condenado por cohecho, entre otras).
- Contar con información transparente sobre quienes contratan con el Estado.
- Disminuir la burocracia para transar con el Estado.

Buscamos disponibilizar un Registro de Proveedores con **información de calidad y actualizada**, que apoye a los compradores en **tomar la mejor decisión** de compra y a los proveedores en **facilitar su proceso de oferta a las oportunidades** de negocio con el Estado **sin requerir información que el Estado ya dispone**.



Registro de Proveedores del Estado



Se crea plataforma electrónica de compras (externalizado)

Se internalizó la plataforma electrónica de compra www.mercadopublico.cl.

Se mantiene externalizado el Registro de Proveedores (CCS).

Comienzan pequeños desarrollos para internalización de funciones con foco en el diseño de un Nuevo Modelo de Registro.

28 de abril 2021
Comienza la operación del Registro de Proveedores en ChileCompra



Digitalización completa del proceso de compra.

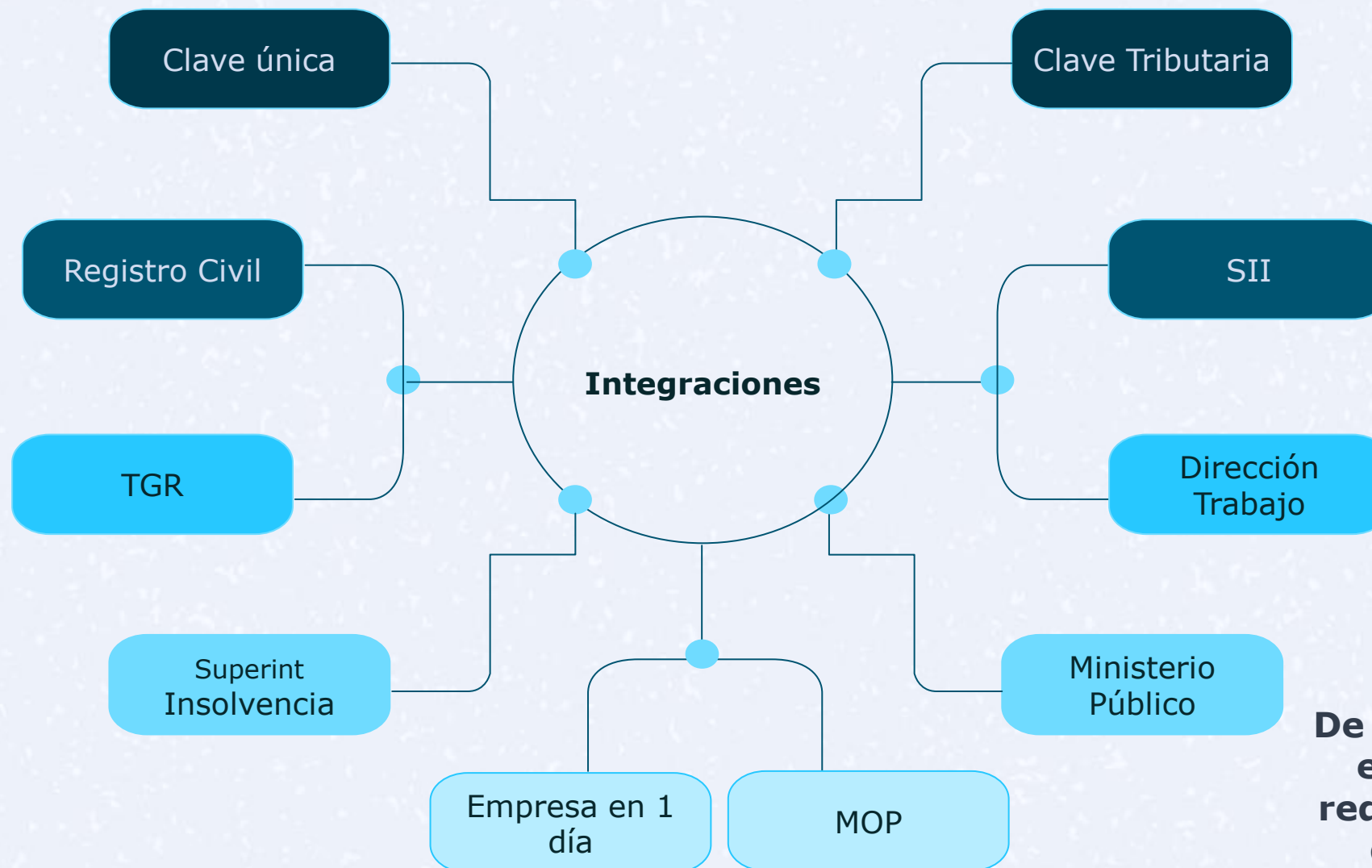
Se crea el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, ChileProveedores (externalizado a la Cámara de Comercio de Santiago-CCS).

Última Licitación para un Operador Integral del Registro de Proveedores, adjudicada a la CCS.

Se pone **término anticipado** de Contrato y se diseña el **Nuevo Modelo de Registro que integra servicios a la plataforma** www.mercadopublico.cl con mínimas externalizaciones.



Integraciones actuales



De este modo constatamos el cumplimiento de los requisitos sin la necesidad de mayor burocracia.



Proyecto de ley que moderniza el sistema de compras públicas

Boletín 14137-05





Modernización de Ley de Compras Públicas: 5 ejes centrales



Mayor probidad y transparencia

- Ampliación alcance Ley
- Nuevo capítulo probidad y transparencia
- Nuevas facultades ChileCompra



Eficiente uso de los recursos públicos

- Nuevos Procedimientos de compra
- Modificaciones a los Convenios Marco
- Fortalecimiento Planes de Compra



Impulso a la participación de Mipymes

- Nuevo capítulo sobre participación de Mipymes



Innovación y sustentabilidad

- Nuevo capítulo sobre innovación y sustentabilidad.
- Comité de Innovación y sustentabilidad.
- Plataforma economía circular.



Fortalecimiento del Tribunal de Contratación Pública

- Aumento competencia TCP.
- Cambio en gestión administrativa TCP.

Mayor probidad y transparencia



Ampliación de alcance de la ley (art. 1 y 3 bis)

ENTIDADES	COBERTURA
• Organismos de la Administración del Estado • Corporaciones municipales • Fundaciones de la Presidencia • Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM, identificadas por D.S. • Congreso Nacional • Poder Judicial • CGR • Ministerio Público • TC, TDLC, TRICEL, Tribunales Electorales Regionales, Tribunales Ambientales • SERVEL • CNTV	• Todos los capítulos de la Ley 19.886 • Sistema de Información y Registro de Proveedores administrados por ChileCompra • Competencia de TCP
• Corporaciones con participación de la Administración del Estado, con asignaciones públicas inferiores a 1.500 UTM. • Empresas del Estado • Banco Central	• Cap. VII Probidad y Transparencia • Adhesión voluntaria a Sistema de Información
• Personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según ley <u>N° 19.862</u>, respecto de tales fondos.	• Remisión a Reglamento
• Licitaciones de Obra Pública y de Concesiones de obra pública (MOP y MINVU)	• Sistema de Información (solo en etapa de licitación) • Cap. VII Probidad y Transparencia • Competencia del TCP (solo en etapa de licitación)

Mayor probidad y transparencia



Nuevo capítulo de probidad y transparencia (Cap. VII)

- Deber de **abstención** de funcionarios (art. 35 quinquies).
- Establecimiento de **canal de denuncias** reservadas (art. 35 sexies).
- Ampliación de **causales de incompatibilidad** a todos los funcionarios de la entidad compradora.
- Nuevo catálogo de **inhabilidades** en Registro (delitos concursales; delitos tributarios; incumplimientos contractuales; condenas laborales; condenados por cohecho) (art. 35 septies).
- **Habilidad** en Registro como requisito obligatorio para **ofertar** (art. 4 y 16).
- Registro **público** (art. 16) que contará con información de beneficiarios finales.
- Evaluadores deberán suscribir **declaraciones** de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad (art. 35 nonies).

Mayor probidad y transparencia



Otras medidas

- Ampliación de plataforma a **ejecución del contrato**.
- Fortalecimiento de la regulación de causales de **trato directo**.
- Disponibilidad de la información en formato de **datos abiertos**.
- Inadmisibilidad de ofertas de **empresas relacionadas** o pertenecientes a un mismo grupo empresarial.
- Los funcionarios que participen en procesos de compra deberán suscribir declaraciones de **interés y de patrimonio**.



Espacios de mejora a compartir



- Sistema debe ser desarrollado con una lógica de **datos estructurados**, de modo de generar **alertas y reportes automáticos** para obtener un control más efectivo (uso de IA para su fiscalización).
- No solicitar archivos adjuntos, dado que **no** es información estructurada.
- El sistema debe ser concebido de forma integral, incluyendo el registro, evaluación, selección y gestión de la ejecución del “contrato”, con el fin de asegurar un control posterior.
- Debe ser diseñado pensando en el usuario final, de modo de que sea **simple y fácil de utilizar** (el registro de la ejecución de lo comprometido comúnmente abarca un periodo largo de tiempo, por lo que debe ser estructurado, y contener alarmas para recordar la carga de información).
- Recomendamos desde la óptica de la gestión de experiencia, para la rápida aceptación del sistema, éste se construya **con la participación a los potenciales usuarios**.
- Quién esté a cargo de la administración de este sistema **debe contar con las facultades necesarias** para que los usuarios cumplan con lo establecido en las normas.
- Contar con aplicativos que integren lo planificado y lo ejecutado, para conocer y gestionar las desviaciones y generar la mejora continua en los programas.

Sistema de Compras Públicas regulado por la Ley 19.886

Agosto 2023

